



**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe **ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE LA CUAL INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026."**, bajo la siguiente

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen





interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III. El Presupuesto Participativo constituye uno de los mecanismos de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía interviene de manera directa en la definición de proyectos prioritarios para la inversión pública municipal, fortaleciendo la transparencia, la corresponsabilidad y la participación social en la toma de decisiones, conforme lo establece los artículos artículo 30 fracción VIII de la Ley del Sistema de Participación





Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así mismo en su artículo 105 del mismo dispositivo legal, así como el artículo artículo 6, fracción XXXII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo definen como: **el mecanismo mediante el cual los habitantes definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos.**

IV. El artículo 106 Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, dispone que **el Presupuesto Participativo tiene como finalidad:**

- Distribuir equitativamente los recursos públicos;
- Ejecutar obras prioritarias y proyectos sociales;
- Fortalecer la democracia participativa;
- Generar corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía;
- Permitir la vigilancia y control social sobre el uso de los recursos públicos.

3

V. Con fundamento en los artículos 107 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; en los artículos 90 al 99 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en donde se establece el procedimiento a seguir para este mecanismo de participación ciudadana, el pasado 26 de mayo de 2026 se





celebró la Segunda Sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana 2025-2028, teniendo como finalidad realizar el escrutinio y cómputo de las encuestas ciudadanas correspondientes al ejercicio del Presupuesto Participativo 2026.

VI. Los proyectos sometidos a consulta fueron los siguientes:

1. Primera etapa de ciclovía sobre la calle Federico del Toro entre Avenida Cristóbal Colón y calle Antonio Rosales.
2. Segunda etapa de construcción de carpeta asfáltica en ciclovía y andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado e instalación de luminarias en la Avenida Tecnológico.
3. Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva en el municipio.
4. Primera etapa de rehabilitación del Andador La Laguna, iluminación, espacios públicos y carpeta asfáltica.
5. Corredor cultural y gastronómico sobre la calle Galeana, instalación de luminarias e infraestructura urbana.

4

VII. Como resultado del escrutinio y cómputo realizado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se contabilizaron **2584 (dos mil quinientos ochenta y cuatro) votos**, distribuidos de la siguiente manera:





PROYECTO	VOTOS
1. Primera etapa de ciclovía sobre Federico del Toro	223
2. Segunda etapa de ciclovía y andador Av. Tecnológico	262
3. Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva	1387
4. Primera etapa de rehabilitación del Andador La Laguna	295
5. Corredor cultural y gastronómico calle Galeana	150
6. Votos nulos	267
Total	2584

VIII. En consecuencia, del análisis realizando por Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se dictamina como proyecto ganador el siguiente:

"Rehabilitación Integral de Espacios Públicos, Parques, Canchas e Infraestructura Deportiva en el Municipio" al obtener 1387(mil trescientos ochenta y siete) votos, siendo la propuesta con mayor respaldo ciudadano.





IX. Durante la sesión, los integrantes presentes del Consejo aprobaron por unanimidad la transparencia y legalidad del procedimiento de escrutinio y cómputo, validando los resultados obtenidos y dejando constancia en el acta correspondiente.

X. Resulta oportuno informar formalmente al Pleno del Ayuntamiento sobre los resultados del mecanismo de participación ciudadana de presupuesto participativo, mismo que será aplicado para el ejercicio 2027, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde se presentará en el presupuesto de egresos, una partida especial que contendrá el recurso destinado para las obras públicas que se realizarán para el siguiente ejercicio fiscal, en el cual se provisionará cuando menos con el equivalente al 15% por ciento del monto definido en la estimación de ingresos respecto a la recaudación del pago del impuesto predial.

6

De lo anterior resulta indispensable poner a su consideración el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO. Se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento por las consideraciones anteriormente expuestas y como presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en vía de informe iniciativa de acuerdo económico mediante la cual informa al pleno del Ayuntamiento el resultado del proceso de presupuesto participativo 2026,





siendo el proyecto "Rehabilitación Integral de Espacios Públicos, Parques, Canchas e Infraestructura Deportiva en el Municipio", el cual obtuvo 1387 mil trescientos ochenta y siete votos de un total de 2584 dos mil quinientos ochenta y cuatro sufragios emitidos, conforme al escrutinio y cómputo realizado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en su segunda sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, conforme a las disposiciones legales en la materia ya expuestas al interior de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

7

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 22 de junio del 2026



LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SALA DE REGIDORES

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VECINAL.

ESS/lggp

